



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL**

2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

Dictamen jurídico

E. E. N° 3175079-DGLIM-14.

SR. DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Por los presentes actuados se solicita el parecer de este organismo de la Constitución con relación al procedimiento seguido mediante Licitación Pública N° 1216-SIGAF-14, llevada a cabo para la contratación del "Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con una erogación proyectada de \$ 84.201.390,72 y cuya adjudicación sería para la UTE URBASER ARGENTINA S.A.-SEOB ARGENTINA S.A., por un monto total de \$ 99.947.040.

I. ANTECEDENTES

La reseña que practicaré seguidamente habrá de circunscribirse a la mención de aquellas actuaciones, cuya invocación resulte indispensable para el análisis de los actuados puestos a consideración de este organismo de asesoramiento jurídico.

Bajo el N° de Orden 26, obra la pretérita intervención de este organismo de asesoramiento jurídico, a la que por razones de brevedad remito a los fines de que se conozcan los antecedentes de la cuestión que por estos actuados se ventila.

Agregado bajo N° de Orden 46 el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público solicita la excepción a la gestión BAC de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Recolección y Limpieza en el Margen del Río de Plata en la extensión del camino de Sirga, siendo dicha excepción otorgada (Orden N° 58).

IF-2014-15424192- -PG

Como N° de Orden 52 emite un informe la Dirección General de Redeterminación de Precios, aconsejando el texto del Artículo 53 del PCP .

Se agrega informe de la Dirección General de Evaluación Técnica y de la Dirección General de Limpieza (Orden 48 y 54).

Por Resolución N° 1530/MAYEPGC/14, de fecha 29-08-14, el Ministro de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, para la contratación del Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de la Plata en la extensión del Camino de Sirga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1216-SIGAF-14, para el día 17 de Septiembre de 2014, a las 12.00 hs., por la suma de \$ 84.201.390,72 y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, (Ver N° de Orden 61).

Bajo el N° de Orden 63, surge la publicación de la Resolución N° 1530/MAYEPGC/14 y del llamado licitatorio, desde el día 01-09-14 al 03-09-14, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por el N° de Orden 64, se agrega constancia de la publicación en Cartelera de la Resolución antes nombrada, el día 01-09-14.

Bajo el N° de Orden 65, se acompañan actuaciones que permiten colegir que se cursaron Cédulas de notificación a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la C.A.C., a la UAPE y a la Guía de Licitaciones; ello a los efectos de que tomen conocimiento de la convocatoria de referencia.

Por el N° de Orden 66, se desprende que la licitación de marras ha tenido difusión en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Bajo N° de Orden 70 se agrega Circular N° 1-emitida por el Sr. Ministro- con Consulta en respuesta a la consulta formulada por la U.T.E. memorada, precisando cuestiones relativas a ciertas Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe agregar que dicha circular fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (Orden N° 71), exhibida en cartelera con fecha 16/09/14 y notificada a Urbaser Argentina S.A. en su calidad de integrante de la U.T.E. con fecha de recepción 16/09/14 (Orden n° 72 y 74)

Bajo el N° de Orden 75, se agrega el Acta Apertura N° 1975/2014, dando cuenta de la presentación de una oferta.

IF-2014-15424192- -PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

Bajo Órdenes 77 a 83 se agrega la oferta presentada por la UTE URBASER ARGENTINA S.A. SEOB ARGENTINA S.A.

Agregado bajo Orden n° 84 la Dirección General de Limpieza informa que la propuesta técnica del oferente cumple con el pliego de condiciones particulares, se ajusta a las necesidades operativas de la dependencia y asegura una buena calidad de limpieza y recolección diferenciada en el borde costero del Rio de la Plata.

Por el N° de Orden 85, luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas y su Anexo I, de fecha 30 de septiembre de 2014, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, del que se concluye que se aconseja la adjudicación del único renglón a la UTE URBASER ARGENTINA S.A.-SEOB ARGENTINA S.A., al amparo de lo establecido en los arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por un monto de \$ 99.947.040.

Bajo el N° de Orden 88, obra constancia de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas y su Anexo I en el B.O.C.B.A.

Por el N° de Orden 89 , se agrega Cédula por la cual se le notifica a la UTE el mencionado Dictamen de Evaluación de Ofertas y su Anexo.

Bajo el N° de Orden 90, la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informa que transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna.

Como Orden N° 91 obra el Proyecto de Decreto que se somete a mi consideración.

Por el N° de Orden 93, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, remite los obrados para ser puestos en mi despacho.

II. NORMATIVA APLICABLE

De modo previo se deja constancia que mediante la Resolución N° 424/MHGC/13, se estableció que a partir del 01-08-13, las adquisiciones y

IF-2014-15424192- -PG

contrataciones regidas por la Ley 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del P.E. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Mediante la actuación agregada bajo el N° de Orden 58, la Dirección General de Compras y Contrataciones ha autorizado excluir el presente procedimiento de selección del contratista del sistema de compras mencionado.

a) Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

b) Los Pliegos que rigen la Licitación Pública N° 1216-SIGAF-14.

c) Anexo II Disposición N° 372/DGCYC/13

III. ANÁLISIS

Dejo expresa constancia que la presente opinión habrá de limitarse exclusivamente al aspecto jurídico de la consulta, quedando fuera de su ámbito toda cuestión referida a los precios cotizados y/o preadjudicados y/o al importe al que ascienda la presente licitación, por no ser ello competencia de este organismo de asesoramiento jurídico.

A) PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Del análisis de la documentación acompañada y que ha sido reseñada en el punto I del presente dictamen, surge que en los actuados se ha llevado a cabo un procedimiento de selección del contratista, mediante Licitación Pública N° 1216-SIGAF-14, para la contratación del Servicio correspondiente a la Limpieza de la Margen del Río de Plata en la extensión del Camino de Sirga de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Resolución N° 1530/MAYEPGC/14, de fecha 29-08-14, el Ministro de Ambiente y Espacio Público, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, para la contratación del Servicio correspondiente a la Limpieza de la margen del Río de la Plata en la extensión del camino

IF-2014-15424192- -PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

de sirga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y efectuó el llamado a Licitación Pública N° 1216-SIGAF-14, para el día 17 de Septiembre de 2014, a las 12.00 hs., por la suma de \$ 84.201.390,72 y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, (Ver N° de Orden 61).

Tal como se desprende de la documentación obrante en estos actuados, se llevaron a cabo respectivamente las comunicaciones de estilo, y se dio publicidad, en legal tiempo y forma, a la convocatoria de la Licitación Pública de referencia en el B.O.C.B.A. así como en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ver órdenes N° 63, 64, 65 y 66).

En función de lo expresado en los párrafos precedentes estimo que corresponde concluir, en consecuencia, que la convocatoria de marras adquirió el carácter de público y notorio.

En el día designado al efecto, se procedió a la apertura de ofertas, dejándose constancia de la presentación de una oferta (N° de Orden 75).

Efectuado el estudio de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó la preadjudicación a la oferta presentada por UTE URBASER ARGENTINA S.A.-SEOB ARGENTINA S.A., por un monto total de \$ 99.947.040 (Ver N° de Orden 85), siendo el dictamen notificado al oferente, publicado en el B.O.C.B.A. en la Cartelera y en el Sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como surge de las constancias anejadas bajo los Nros de Orden 86, 88 y 89.

Por último, es dable destacar el Informe emitido por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, el cual hace saber sobre la inexistencia de impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas (Ver N° de Orden 90).

B) PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Habiendo analizado el proyecto de acto administrativo obrante bajo el N° de Orden 91, tengo las siguientes observaciones que formular:

En cuanto a la norma que se señala en el último Considerando como fundamento de las competencias legalmente asignadas al Sr. Jefe de Gobierno para la aprobación y adjudicación del procedimiento administrativo de selección que por estos obrados se ventila, es errónea, lo afirmado encuentra fundamento en que el Decreto N° 109/GCBA/2014 se refiere al llamado a Licitación Pública para el Servicio de mantenimiento Integral preventivo correctivo crítico y por demanda del Microcentro.

Por lo señalado en el párrafo precedente, deberá procederse

IF-2014-15424192- -PG

a subsanar tal error, debiéndose indicar como normativa al Anexo II del Decreto N° 95-GCABA-2014.

IV. OBSERVACIONES

Deberán tenerse presentes las siguientes recomendaciones:

1) Es condición para la suscripción del acto administrativo proyectado, la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente.

2) Toda vez que la licitación, que aquí resulta de interés, será adjudicada por el monto total de \$ 99.947.040, se solicita que se elabore un informe que justifique, de modo fundado, la diferencia entre dicho monto con aquel que fuera proyectado (\$ 84.201.390,72), mediante Resolución N° 1530/MAYEPGC/14 (N° de Orden 64).

V. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, considero que atendidas las observaciones que han sido realizadas en el presente dictamen, podrá continuarse con el trámite de los presentes obrados.

CC

ES

MC

DML

IF-2014-15424192- -PG



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2014-15424192- -PG

Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 2014

Referencia: -3175079-DGLIM-2014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Firma válida
Digitally Signed by Julio Marcelo Conte Grand
Date: 2014.10.22 16:27:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JULIO MARCELO CONTE GRAND
Procurador General
PROCURACION GENERAL (AJG)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.10.22 17:29:17 -03'00'

1683 - 045